AÑO CXIII - N° 29.131

CORRIENTES, VIERNES 6 de Diciembre de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2

Resoluciones Pág: Nº 5

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 5

Sección General

Licitaciones Pág: Nº 6

Convocatorias Pág: Nº 8

Anexo I: Dirección de Producción Vegetal

Anexo II: Partido Hacemos

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2834

Corrientes, 13 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 953-06542-2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones correspondientes a cubrir los pagos de Pensiones para Soldados Excombatientes de Malvinas y Pensiones Graciables No Contributivas.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 353/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adan Gaya

Decreto Nº 2835

Corrientes, 13 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 953-06543-2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones correspondientes a pagos de Becas pertinentes a

la jurisdicción.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 352/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adan Gaya

Decreto Nº 2836
Corrientes, 13 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 953-06539-2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de contar con saldo suficiente para la adquisición de módulos alimentarios para asistencia a familias en estado de vulnerabilidad social.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social para afrontar el gasto mencionado
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2.024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 351/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adan Gaya

Decreto Nº 2840
Corrientes, 13 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 140-3682-2024 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y
Considerando:
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita una incorporación al presupuesto vigente en concepto de Recursos Corrientes - Ingresos No Tributarios, código 12402 – Excedente Regalía Salto Grande como consecuencia de mayores ingresos producidos en dicho código de recurso.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto

las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones de los créditos presupuestarios, en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en la presente Ley.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 34/2024 de la jurisdicción 06– Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la de recursos Nº 180/2024 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 2846
Corrientes, 13 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente Nº 150-00566-2024 del registro de la Secretaría Energía, y
Considerando:
Que, por el citado expediente el Secretario de Energía eleva la Resolución N° 397 de fecha 2 de octubre de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente, habiendo intervenido las áreas técnica, contable y legal, resulta necesaria la aprobación de los actos administrativos mencionados en el considerando anterior, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas de la Jurisdicción 17 - Secretaría de Energía – Unidad de organización 02 – Dirección de Desarrollo Eléctrico, encuadrando el presente caso en lo establecido por Decreto Nº 612 de fecha 3 de Abril de 2002, por lo que estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162°, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la Resolución N° 397 de fecha 2 de octubre de 2024, de la Secretaría de Energía, la que como anexo forma parte de este acto administrativo.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia y pásese a la Secretaría de Energía, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 2850
Corrientes, 13 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 953-02084/2023, caratulado: "DESARROLLO SOCIAL/ (RECARATULADO) S/LICITACIÓN PÚBLICA P/ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FORTIFICADOS" y agregados expedientes N° 953-03750/2024 y N° 953-04313/2024, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 1237 de fecha 17 de octubre de 2024, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.
Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1237 de fecha 17 de octubre de 2024, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adan Gaya

Resoluciones

Comisiones de Derechos Humanos del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes
Resolucion Conjunta Nº 01
Corrientes, 08 de Octubre de 2024

La Convocatoria a la inscripción de postulantes para cubrir nuevos cargos del "Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y,

Considerando:

QUE de conformidad al Artículo 6° de la Ley Nº 6280, Son las Comisiones de Derechos Humanos de ambas Cámaras legislativas, las que actuando como Comisión Bicameral, las que habilitarán un registro de inscripción para postulantes que se presenten por organismos de derechos humanos no gubernamentales, a fin de renovar las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. -

QUE la Convocatoria será para elegir cinco (05) representantes de organismos de derechos humanos no gubernamentales que acrediten una reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos y compromiso con los valores democráticos, y que no se hubieran desempeñado en funciones de responsabilidad o asesoramiento político en los poderes del Estado en el curso de los dos (02) últimos años.

Por Ello:

Los Señores Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes
Resuelven

ARTICULO 1 º. -PROCEDER a la apertura del registro de postulantes para elegir cinco (05) representantes correspondientes a los Organismos de Derechos Humanos No Gubernamentales a fin de elegir las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El período de inscripción se extenderá desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial y por el plazo de treinta (30) días hábiles, el que se reabrirá caso cuatro (04) años para la renovación de los mandatos y completar su integración en caso de cese de alguno de sus miembros. Los ciudadanos, los organismos no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán presentar impugnaciones por escrito de modo fundado, en caso de no reunirse las condiciones del artículo 4° de esta ley y la legislación vigente, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de los nombres de los representantes postulados. La Comisión Bicameral, previa audiencia pública con los representantes postulados, resolverá las impugnaciones en el término de quince (15) días y elevará el dictamen con los nombres de los cinco (05) postulantes seleccionados para su tratamiento por ambas Cámaras, para el período 2025 a 2029.-

ARTICULO 2°. - PUBLICAR en el Boletín Oficial por treintas (30) días hábiles y disponer que las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores. -

ARTICULO 3°. - DE forma.

ARTICULO 4°. - COMUNICAR, cumplido archivar-

Dr. Noel Breard
Dr. Diógenes Gonzalez
Dr. Hugo Vallejos
Dra. Andrea Giotta
I: 20/11 – V: 10/01

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N°219016/21

El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1 de la Primera circunscripción judicial con asiento en calle 9 de julio N°1099, 2do piso de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes a cargo del Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES. Secretaria N°1 a cargo de la Dra. ADRIANA MARIA LORENA ARECE en los autos caratulados" FISCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ SEGOVIA VIVIANA ISABEL Y/O QRR S/ APREMIO" EXPTE N°219016/21 cita y emplaza a la Sra VIVIANA ISABEL SEGOVIA CUIT Nº23-25.274.332-4, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes)

Dra. Adriana Maria Lorena Arece – Secretaria.-
I: 02/12 – V: 09/12.-

Expte. Nº 257150/24

POR DISPOSCION DEL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 SECRETARIA Nº1, sito en la Calle 9 de Julio Nº1099 2° Piso de esta Ciudad de Corrientes a cargo del Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES EN AUTOS: "DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES C/ VALLEJOS ALBA Y/O Q.R.R. S/ APREMIO" EXPTE. 257150/24 se ha dispuesto por auto N.º121372 Corrientes, 14 de Noviembre de 2024 "…cítese por edictos a la Sra. VALLEJOS ALBA - DNI, 6.269.412,

debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Art. 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). Notifíquese". Fdo. ELECTRONICAMENTE Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Nº1 CORRIENTES. CAPITAL

Dra. Adriana Maria Lorena Arece – Secretaria.-
I: 02/12 – V: 09/12.-

Expte. Nº 192635

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a CRISTIAN RUBEN VILLALBA DNIN° 38.234.970, con domicilio en Paraje Ita Paso localidad de Loreto (Pcia. de Ctes.), para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto Abuso Sexual Simple Agravado por el Vínculo, en Corrientes, en el Expte. Nº 192635, caratulado: "ACTUACIONES INICIADAS DE OFICIO P/ CRIA. DE ITA IBATE P/SUP. ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO - ITA IBATE", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.

Corrientes, 27 de Noviembre de 2024.-

Dr. Juan Carlos Rodriguez – Secretario
I: 02/12 – V: 06/12.-

Expte. Nº 177120/18

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 a cargo de la Dra. Nora G. Chaves Caballero ubicado en calle 9 de Julio Nº 1099, Piso 3° de esta Ciudad, Provincia de Corrientes (Correo Electrónico: jfamilia1-capital@juscorrientes.gov.ar) (Teléfono 3794-250030) en las actuaciones: "AGUIRRE SANDRA MELINA C/ ALMEIDA HECTOR ORLANDO S/ COMPENSACION ECONOMICA" Expte. Nº 177120/18 cita a HECTOR ORLANDO ALMEIDA (DNI Nº 18.637.662) por el término de DIEZ (10) DIAS contados a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por DOS (02) DIAS. Así se ha resuelto por providencias: "N° 19587. Corrientes, 29 de Noviembre de 2024. I. Advertida en este acto la Suscripta que por Auto Nº 18749 de fecha 19/11/2024 se ha deslizado un error material. Hago saber a las partes que en el día de la fecha se procede a enmendar dicho error y por tanto en el punto II. donde dice "...para que se presente a estar a derecho en el término de 15 días (art. 535 CPFNyA) hábiles…" deberá decir "….para que se presente a estar a derecho en el término de 10 días (art. 535 CPFNyA) hábiles…"...Fdo. Dra. NORA G. CHAVES CABALLERO. Juez. Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1. Corrientes" y "N° 18749. Corrientes, 19 de Noviembre de 2024...En atención a lo peticionado, habiendo agotado las gestiones tendientes a localizar a la parte demandada y no se lo ha podido localizar, DISPONGO: cítese por edictos conforme lo establecido en los art.s 140 y 141 CPFNyA al Sr. ALMEIDA HECTOR ORLANDO D.N.I. N.º 18.637.662, para que se presente a estar a derecho en el término de 10 días (art. 535 CPFNyA) hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de gran circulación de la Ciudad de Corrientes por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 142 CPFNA, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente...Fdo. Dra. NORA G. CHAVES CABALLERO. Juez. Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1. Corrientes". Corrientes, 29 de Noviembre de 2024.-

Dra. Nora G. Chaves Caballero
I: 05/12 – V: 06/12.-

Sección General

Licitaciones

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública N° 02/2024

LLAMADO A LICITACION. Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N° 02/2024. Obra: "PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA R.P N° 99'-TRAMO R.P. N° **5** Y R. P. N° **43** -CIUDAD DE CORRIENTES" Ubicación: Departamento Capital-Provincia de Corrientes. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes https://obraspublicas.corrientes.gob.ar .A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, al mail ucapfi@gmail.com, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. Presupuesto oficial: $ 5.757.168.249,96 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS)-Iva Incluido. Garantía de mantenimiento de oferta: $ 57.571.682,50 (PESOS: CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) Mes Básico: Noviembre/2024. Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos. Lugar de recepción de ofertas: El sobre con la propuesta deberá ser presentado en Mesa

de Entradas y Salidas de la U.C.A.P.F.I - Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°890, Primer Piso, (Código Postal 3400) Argentina; en horario de 7:00hs. a 13:00hs. Se recepcionarán las ofertas hasta 2 (dos) horas antes de la hora fijada para la Apertura. El acto de apertura de las ofertas se realizará el 27 de diciembre de 2024 a las 11,00 Horas, en el Salón de Situaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 888.

Ing. Juan S. Gomez de la Fuente

I: 5/12 V: 09/12

Licitación Pública Bomberos Virasoro
Licitación Pública – DPO Nº01-2024

Corrientes, 06 de mayo del 2024

Obra: CUARTEL DE BOMBEROS FORESTALES – OBRA NUEVA (1174)

-Licitación Pública – DPO – Nº01/2024

-Obra: CUARTEL DE BOMBEROS FORESTALES – OBRA NUEVA (1174 – Ubicación: Gobernador Virasoro – Corrientes.

-Presupuesto Oficial: $5.735.398.600,20 (son pesos CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS, con 20/100.

-Garantía de mantenimiento de la oferta: $57.503.986.- (son pesos CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS).

-Plazo de Ejecución: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS CORRIDOS (240).

-Mes Básico: octubre-2024.

-Apertura de Ofertas: El acto de apertura de las ofertas se realizará en presencia de los oferentes, el día 23 de diciembre del 2024 a las 10:00 hs, en la Sala de Situación del Ministerio de Obras y servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo Nº888.

-Consultas: A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través del correo no institucional: dpobckp@gamil.com.

-Venta del Pliego: Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en la Dirección de Administración y Recursos, sito en calle 25 de Mayo Nº888.

-Valor del Pliego:$6.000.000.- (Son pesos SEIS MILLONES).

-Lugar de Recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado en al Dirección de Planificación y Obras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en Av. 3 de Abril Nº1250, en horario de 7 a 13 hs, Hasta dos (2) horas antes de la hora fijada.

Arq. José Luis Mazner - Director de la Dirección de Planificacion y obras

I: 05/12 – V: 09/12.-

Licitación Pública Bomberos Santo Tomé
Licitacion Pública – DPO Nº02-2024

Corrientes, 06 de mayo del 2024

Obra: CUARTEL DE BOMBEROS FORESTALES – OBRA NUEVA (1175)

-Licitación Pública – DPO – Nº02/2024

-Obra: CUARTEL DE BOMBEROS FORESTALES – OBRA NUEVA (1175 – Ubicación: Santo Tomé – Corrientes.

-Presupuesto Oficial: $5.650.994.327,47 (son pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINISIETE, con 47/100.

-Garantía de mantenimiento de la oferta: $56.509.943,27.- (son pesos CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES, CON 27/100).

-Plazo de Ejecución: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS CORRIDOS (240).

-Mes Básico: octubre-2024.

-Apertura de Ofertas: El acto de apertura de las ofertas se realizará en presencia de los oferentes, el día 23 de diciembre del 2024 a las 11:00 hs, en la Sala de Situación del Ministerio de Obras y servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo Nº888.

-Consultas: A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través del correo no institucional: dpobckp@gamil.com.

-Venta del Pliego: Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en la Dirección de Administración y Recursos, sito en calle 25 de Mayo Nº888.

-Valor del Pliego:$6.000.000.- (Son pesos SEIS MILLONES).

-Lugar de Recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado en al Dirección de Planificación y Obras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en Av. 3 de Abril Nº1250, en horario de 7 a 13 hs, Hasta dos (2) horas antes de la hora fijada.

Arq. José Luis Mazner - Director de la Dirección de Planificacion y obras

I: 05/12 – V: 09/12.-

Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N° 02/2024.

CORRECCIÓN DE LA PUBLICACIÓN LPN°2/2024 OBRA: PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA RUTA R.P. N°99 -TRAMO R.P.N°**5** Y R.P.N° **43** CIUDAD DE CORRIENTES-

Cabe mencionar que en la publicación anterior decía R.P.N° 46--NO VALE---

Ing. Juan S. Gomez de la Fuente

Convocatorias

Tierras del Riachuelo S.A.

Se convoca a los Señores Socios de Tierras del Riachuelo S.A., C.U.I.T. 30-71436812-1, con domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará adelante el día 17 de diciembre de 2.024, a las 18 horas, en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasada la primera y dejándose constancia que se realizará con los accionistas que se encuentren presentes, en el SUM Deportivo de "Catalinas Country Club", sito en Ruta Nacional N° 12, Km. 1.021, Provincia de Corrientes, a los efectos de tratar los siguientes puntos del Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Resultados e Informe del Órgano Fiscalizador correspondiente a los Ejercicios Sociales N° 8 finalizado el 30 de noviembre de 2.021; N° 9 finalizado el 30 de noviembre de 2.022 y N° 10 finalizado el 30 de noviembre de 2.023.

3) Modificación del reglamento Interno en algunos ítems.

4) Designación de directores.

Sr. Leandro Macchione.-

I: 02/12 – V: 09/12.-

El Sol S.A.

Se convoca a los Sres. socios de EL SOL S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 2024 para las 20:00 hs. En primera convocatoria, sito en calle Tucumán N° 860 de la Ciudad de Corrientes, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Prorroga de los mandatos del Director Presidente, del Director Vicepresidente y del Director Titular.-

2) Firma del acta correspondiente por los Sres. accionistas.-

Sr. Belascoain Luis Eduardo Jesús, Presidente.-

I: 02/12 – V: 10/12.-

Confederar NEA SGR

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria Nº 15, que se realizará el día 23 de diciembre a las 11 horas, en el local social de la calle Belgrano 753 de la ciudad de Corrientes con la asistencia de los socios, para lo cual se requiere que los Socios interesados se comuniquen a la dirección de correo electrónico info@conesgr.com y/o al celular 3794860021 a fin de comunicar presencia, con una antelación no menor a tres días, debiendo remitir por vía electrónica la documentación que respalda tal carácter o depositar dichos instrumentos en el domicilio de Calle Belgrano 753 de esta Ciudad para efectuar el cumplimiento de su registración. En caso de no contar con el quórum necesario, es decir, la presencia de Socios que representen más del cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicha presencia esté integrada por al menos el veinte por ciento (20%) de las Acciones clase A con derecho a voto, la Asamblea se realizará a las 12 horas, estando presentes Socios que representen más del treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicha presencia esté integrada por al menos el quince por ciento (15%) de las acciones clase A con derecho a voto, para considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2) Definir las políticas de inversión de los fondos sociales que no componen el Fondo de Riesgo.

3) Consideración de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en materia de admisión de nuevos socios, transferencia de acciones y exclusión de socios.

4) Consideración de la Memoria presentada por el Consejo de Administración, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, Información Complementaria e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio Económico iniciado el día 01 de agosto de 2023 y finalizado el 31 de julio de 2024.

5) Consideración de la gestión del Consejo de administración.

6) Designación de tres directores titulares y tres directores suplentes con mandato por tres ejercicios.

7) Consideración de la Remuneración del Consejo de Administración.

8) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.

9) Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora con mandato por un Ejercicio Económico.

10) Consideración de la Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.

11) Aprobar el costo de garantías otorgadas por la sociedad; el mínimo de contragarantías que la sociedad ha de requerir; y, el límite máximo de eventuales bonificaciones a conceder por el Consejo de Administración.

12) Designación de dos personas facultadas en forma conjunta o indistinta para tramitar la conformidad administrativa y en su caso la inscripción de las resoluciones de la Asamblea ante la autoridad de contralor pertinente.

Art.41: Para participar en la Asamblea, los Socios deben cursar comunicación, con no menos de TRES (3) días de anticipación a la fecha fijada para el Acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Queda a disposición de los Sres. Socios en la sede social de CONFEDERAR NEA SGR, sita en calle Belgrano 753 de la Ciudad de Corrientes toda la documentación respaldatoria referente a los puntos del Orden del Día.
Sr. Agustín Battistino, Presidente.-
I: 02/12 – V: 09/12.-

Jockey Club Dr. Fernando Irastorza

Se Convoca a los asociados del JOCKEY CLUB DR. FERNANDO IRASTORZA a Asamblea General Ordinaria para el día 27/12/24 a las 19:00 hs. Sede social Ruta Provincial Nº 126 y Ruta 25, Curuzu Cuatia, Ctes, Orden del Día:
1) Llamado a Asamblea Fuera de Término.-
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/10/19-20-21-22-23-24.-
3) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
4) elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-
La Comisión Directiva.-
I: 05/12 – V: 11/12.-

Hospital de San Roque de Montpellier

La comisión normalizadora de cooperadora del Hospital de San Roque de Montpellier invita a sus socios a participar de la asamblea extraordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de diciembre del 2024, en el edificio del Hospital de San Roque Corrientes a las hora 20:00. Con el siguiente orden del día:
1) Designación de dos socios para firmar el acta.
2) Lectura y aprobación de la memoria anual y también del informe financiero y patrimonial.
3) Conformación total de la comisión directiva.
Sra. Sandra Rivero, Presidente.-
Sr. Carlos Lázaro, Secretario.-
Sra. Rosa López, Tesorero.-
I: 05/12 –V: 11/12.-

Asociación de Productores Asesores de Seguros de Corrientes

Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Diciembre de 2024, a las 20:30 HS
25 de Mayo 1429,
1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.-
2. Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio 2023.-
3. Lectura y consideración de los Balances Ejercicio Económico Nro 33 correspondiente al 01 de enero 2023 - 31 de diciembre 2023.-
4. Renovación Parcial de Autoridades.-
Sra. Maria Alejandra Spessot, Presidente.-
Sra. Patricia Ayala, Secretario.-
I: 05/12 – V: 11/12.-

Biblioteca Popular Escolar Presbitero Esteban Tutak

Convocase a los Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Martes 17 de diciembre de 2.024 a las 16:00 horas en el local sito en Avda. Gral San Martin Km3 Mercedes (Ctes.), para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Tratamiento de la Memoria y Balance del Ejercicio 2022 – 2023- 2024.
2) Renovación total de la Comisión Directiva.
3) Designación de dos socios para firmar el Acta.
Sr. González Patricia, Presidente.-
Sra. Carmen Acevedo, Secretaria.-
I: 05/12 – V: 06/12.-

Consorcio N° 26 Estancia Lavalle

Convoca a la Asamblea General Ordinaria el día martes 19 de diciembre de 2024 a las 19 hs. en sede social Sociedad Rural de Mercedes, Corrientes a fin de considerar el siguiente Orden del dia:
1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-
2) Memoria y 6 estados contables cerrados al 31 de diciembre del 2018 al 2023.
3) Designación de los miembros de la comisión directiva: presidente, secretario, tesorero, vocales titulares (4), vocales suplentes (4), comisión revisora de cuentas.
La Comisión Directiva.-
I: 06/12 – V: 06/12.-

Asociación Civil Servidores de la Comunidad Hermana Teresita

Convoca Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de Diciembre de 2024 a la hora 20 en Sede Social ubicada en Sarmiento 835 de Mocoretá, Corrientes, para tratar el siguiente Orden del día:
1) Elección de Presidente y Secretario para la asamblea.-
2) Lectura del Acta de Convocatoria a Asamblea.-
3) Consideración y aprobación de Estados Contables y Memoria, cerrados el 31/12/2022 y el 31/12/2023.-
4) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-
5) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.-
La Comisión Directiva.-
I: 06/12 – V: 06/12.-

Asociación Civil Club Atlético Deportivo Esquina

La Asociación Civil Club Atlético Deportivo Esquina convoca a sus asociados a la asamblea General ordinaria

a llevarse a cabo el día 30 de Diciembre a las 20 horas en su sede social, ubicada en Serrano Soto 902 para tratar los siguientes órdenes del día;
1) Lectura resolución 000164 de fecha 03/11/2021 de la IGPJ otorgando la personería Jurídica al club.-
2) Elección de dos socios para firmar el acta.-
3) Lectura y consideración de la Memoria períodos 2022/2023.-
4) Lectura y consideración de los estados contables 2022 y 2023.-
5) Elección de nuevas autoridades según estatuto vigente.-
La Comisión Directiva.-
I: 06/12 – V: 06/12.-

Sociedad de Cardiología de Corrientes

La Sociedad de Cardiología de Corrientes CONVOCA a todos sus miembros a Asamblea General Ordinaria para el día Miercoles 18 de diciembre de 2024 a las 20:00hs, en Don Bosco 1136 en la ciudad de Corrientes, a fin de considerar el siguiente Orden del día:
1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2) Considerar y eventualmente aprobar la Memoria, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización que fueran enviados por correo electrónico.
3) Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la nueva Comisión Directiva 2025.
Celina García Matta, Secretaria.-
I: 06/12- V: 10/12.-

Club Social, Cultural y Deportivo Cambá Porá

Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Ejercicio del 01/01/2023 al 31/12/ 2023. Convoca a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2023 para el día: Sábado 28 de Diciembre de 2024 a las 20 horas en Lavalle 139. Ciudad de Caá Catí, Corrientes, Orden del día:
1) Elección de un asambleísta para presidir la Asamblea.-
2) Selección de dos asambleístas para rubricar el acta.-
3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio Económico y Financiero.-
4) Informe de la Comisión Revisora de cuentas.-
La Comisión Directiva.-
I: 06/12 – V: 06/12.-

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial